

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 219 - 2020-GM-A/MPMN

Moquegua 17 de noviembre 2020.

VISTOS:

El Informe N° 1048-2020-SDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que solicita la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), para la contratación de la persona responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, el Informe N° 1653-2020-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que hace suyo el requerimiento; el Informe de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, N° 0915-2020-SPBS/GA/GM/MPMN, el informe N° 202-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°340-2020-GA/GM/MPMN, de los cuales aparece el requerimiento de personal por la modalidad CAS, el puesto de trabajo indicado, el Informe Legal N° 846-2020-GAJ/GM/MPMN, del 12-11-2020, que opina por la aprobación de la conformación de la Comisión Evaluadora que se encargará del proceso CAS requerido; y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, han requerido la constitución de la Comisión Evaluadora para la contratación, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, de la persona responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, por renuncia voluntaria de la anterior encargada, a los efectos de cumplir con lo establecido en la ley 27972 en su articulo 73 que otorga como función de la entidad municipal, difundir y promover los derechos del Niño y del Adolescente, de la Mujer y del Adulto Mayor, constituyendo la DEMUNA. La Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y el Area de Contratos, alcanzan la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora, con sus informes mencionados en Vistos y el informe de la Gerencia de Administración.

Que, con el Informe N° 518-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 19-08-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da a conocer que se tiene programada en el presupuesto institucional la actividad 5000631, Defensa Municipal al Niño y Adolescente, contándose con previsión presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados y que la Sub Gerencia de Tesorería dé opinión respecto de la disponibilidad financiera; sin observación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 446-2020-SGT/GA/GM/MPMN, del 25-08-2020, la Sub Gerencia de Tesorería, señala que por la suspensión de actividades a consecuencia del brote de COVID 19; no se cuenta con disponibilidad financiera y se están captando ingresos para, remuneraciones, pagos a SUNAT, AFP, servicios básicos, bienes y servicios, por tanto los recursos para este CAS, se sujetan a la recaudación tributaria diaria, por el importe de S/.17,425.00 soles y por RDR.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según se ha requerido.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para la contratación de la persona responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad; de la siguiente manera: TITULARES:

- C.P.C. Juan Carlos Casanova Martinez, Coayla, Gerente de Administración Presidente.
- 2. Abog. Adrian Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social Secretario.
- Ing. Gabriela Elisa Inca Martinez Sub Gerente de Desarrollo Social Miembro.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

SUPLENTES:

C.P.C. Sunilda Nely Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.

Prof. Gregorio W. Fernandez Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.

Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social - Miembro. ESTABLECIENDOSE, que la disponibilidad financiera será habilitada según el Informe Nº 446-2020-SGT/GA/GM/MPMN, del 25-08-2020, coordinándose para ello entre la Sub Gerencia de Desarrollo Social la Gerencia de Desarrollo Económico Social y, la Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Administración. ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE









MUNICIPALIDAD PR PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA MUNICIPAL LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL